

Mat. Adopción de medidas provisionales pre-procedimentales.

Ant. Resolución Exenta N° 015 del 09 de enero de 2019.

N° 1061.

Puerto Montt, 25 de enero de 2019.

Señor
Ruben Verdugo Castillo
Superintendente del Medio Ambiente (S)
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente



De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, en representación de Productos del Mar Ventisqueros S.A., (en adelante indistintamente "VO", "Ventisqueros" o la "Compañía"), procedo a continuación a informar sobre la adopción de medidas provisionales pre-procedimentales, requeridas por vuestra Superintendencia a través de Resolución Exenta N° 015 del 09 de enero de 2019.

- 1. Establecer y ejecutar un programa periódico de inspecciones por el borde costero de la comuna de Quemchi que permitan dar disposición final de nuevas mortalidades, abarcando las costas de esa comuna y sus islas. Lo anterior por un período de 15 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución que fije la medida solicitada. Para dar cumplimiento a lo anterior, la empresa deberá presentar semanalmente un informe con los antecedentes que se levantes, indicando al menos, el lugar y/o ubicación de los ejemplares muertos, con fotografías georreferenciadas, número de ejemplares rescatados y medidas para su desnaturalización y/o disposición final.**

En el **Anexo 1** adjunto a esta carta se acompaña el tercer informe de avance del programa de inspección periódico solicitado.

Se reitera que, semanalmente (todos los viernes) se presentará en oficina de partes un reporte actualizado con los avances del programa.

La fecha de entrega de reportes abarcará los viernes 11, 18 y 25 de enero, para culminar con la entrega del informe final el viernes 1 de febrero de 2019.

Dado el requerimiento de extender el programa por un periodo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución (09 de enero), el programa se prolongará desde el jueves 10 al miércoles 30 de enero de 2019.

- 2. Presentar y ejecutar un programa de recaptura de ejemplares escapados, con información geográfica en base a análisis de riesgos de movimientos de peces escapados, indicando además semanalmente el estado de avance de este programa de**

recaptura, el que será ejecutado en forma diaria. Asimismo, este programa de recaptura deberá considerar inspecciones a las playas circunscritas en el sector ya mencionado, de la comuna de Quemchi. Lo anterior por un periodo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución que fije la medida solicitada.

En el **Anexo 2** adjunto a esta carta se acompaña el tercer informe de avance del programa de recaptura de ejemplares escapados solicitado.

Se reitera que, semanalmente (todos los viernes) se presentará en oficina de partes un reporte actualizado con los avances del programa.

La fecha de entrega de reportes abarcará los viernes 11, 18 y 25 de enero, para culminar con la entrega del informe final el viernes 1 de febrero de 2019.

Dado el requerimiento de extender el programa por un periodo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución (09 de enero), el programa se prolongará desde el jueves 10 al miércoles 30 de enero de 2019.

Adicionalmente se adjunta dispositivo electrónico con respaldo digital de la información presentada.

Quedamos a su entera disposición para despejar cualquier duda que surja de la presente carta o complementar cualquier otro aspecto relacionado con la información requerida.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



PABLO IGNACIO MAZO TRAVERSI

C.I N° 9.245.199-2

GERENTE TÉCNICO

PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.

C.C.: Archivo VQ.

Anexo 1. Programa periódico de inspecciones del borde costero de la comuna de Quemchi.

